



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Martes 8 de Febrero de 2005 - Número 4.163

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

212.- Resolución relativa a la adjudicación de subasta pública de arrendamiento de kiosco sito en la Plaza Torres Quevedo a D. Samir Marzok Hamed.

213.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público del "Estudio de actualización de la evaluación intermedia del programa operativo integrado de Melilla 2000-2006 a la empresa Ingeniería IDOM Internacional, S.A.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

214.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de enero de 2005, relativo al nombramiento de D.^a M.^a Carmen Fernández Ruiz, como Directora General del Menor y la Familia.

215.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de enero de 2005, relativo a la dimisión de D.^a Inmaculada Casaña Mari, como Directora General del Menor y la Familia.

216.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de enero de 2005, relativo a la adjudicación del puesto de trabajo de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales a D. José Eusebio Escolano García.

217.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 6/05, seguido a instancias de D. Hassan Mohamed Aomar y otros.

218.- Decreto n.º 0004 de fecha 26 de enero de 2005, relativo al nombramiento de D. Javier Pérez Escámez como Secretario de Consejería (Grupo D), adscrito a la Consejería de Cultura y Festejos.

Consejería de Fomento Dirección General Arquitectura y Urbanismo

219.- Notificación a D. Mimon Mohamed Abdeslam, relativa a licencia de obras en la calle López Moreno, n.º 20.

220.- Notificación a D. Juan Carlos Plaza González, relativa a licencia de obras en la calle Paseo de las Conchas "Edificio Géminis II".

221.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mustafa, relativa a licencia de obra para reparación de fachada en inmueble sito en C/. Ibáñez Marín, n.º 1 / Jiménez Benhamú.

222.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mustafa, relativa a licencia de obra para reparación de fachada

en inmueble sito en Ibáñez Marín, n.º 11 / Doctor Garcerán, n.º 2.

223.- Notificación a D. Lahbid Buzzian Abdeslan relativa a obras sin licencia en Carretera de Alfonso XIII, "Urbanización Sirius" Chalet n.º 7.

224.- Notificación al propietario del inmueble sito en la C/. Alférez Díaz Otero, n.º 16.

Viceconsejería de Deporte

225.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2005, relativo a normas para la concesión de subvenciones para atender desplazamientos de equipos y deportistas melillenses.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A.

EMVISMESA

226.- Notificación a D.^a Isabel Andújar Rupérez, solicitante de una vivienda pública en Carretera Horcas Coloradas, n.º 24 - 4.º D.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental

227.- Abono de indemnizaciones "Intereses de demora", obra clave: 43-ML-2160. Carretera ML-300 de circunvalación exterior de Melilla. Tramo: ML-105 al ML-102. "Mutuo acuerdo: obra clave: 43-ML-2170. Carretera circunvalación exterior de Melilla. Tramo: ML-101 a ML-102.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla - Unidad de Recaudación Ejecutiva

228.- Notificación a D. Mohamed Mohamed, Zobida y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2

229.- Notificación a D. Hassan Al-Lal Amar en procedimiento art. 131 Ley Hipotecaria 298/2000.

Juzgado de lo Social n.º 1

230.- Notificación a D. Manuel Pérez Córdoba y la empresa Almacenes Bandera Martínez S.L. "Muebles Bandera Vivar" en autos de demanda número 782/2004.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA,

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

212.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a la Subasta Pública: Arrendamiento de kiosco sito en la Plaza de Torres Quevedo, con una superficie aproximada de 4 m2.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 24/05

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo de Contrato: Arrendamiento.

B) Descripción del objeto: Arrendamiento de kiosco sito en la Plaza de Torres Quevedo, con una superficie aproximada de 4 m2.

D) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 4136 de fecha 05 de noviembre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 360,00 euros anuales.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 24 de enero de 2005.

B) Contratista: D.Samir Marzok Hamed.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 660,00 Euros anuales.

Melilla 31 de enero de 2005.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

213.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al concurso: Estudio de Actualización de la evaluación intermedia del programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 21/05

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.

B) Descripción del objeto: Estudio de Actualización de la evaluación intermedia del programa Operativo Integrado de Melilla 2000.-2006.

D) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 4142 de fecha 26 de noviembre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 21.600,00 Euros.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 17 de enero de 2005.

B) Contratista: INGENIERIA IDOM INTERNACIONAL ,S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 20.304,00 Euros. Melilla 26 de enero de 2005.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

214.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2005, acordó aprobar la siguiente Propuesta de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

"Vista la renuncia presentada por Doña Inmaculada Casaña Mari, Directora General del Menor y la Familia y de conformidad con el artículo cuarto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la aceptación de la dimisión y el nombramiento de Doña M.^a Carmen Fernández Ruiz, Funcionaria de Carrera, Grupo B, nivel 22, para desempeñar dicho cargo.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 1 de febrero de 2005.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

215.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2005, acordó aprobar la siguiente Propuesta de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

" Vista la dimisión presentada con fecha día 10 de enero del presente año, por Doña Inmaculada Casaña Mari, Directora General del Menor y la Familia de esta Consejería, la cual fue designada para el cargo por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de julio de 2003, mediante el presente acepto dicha dimisión lo que pongo en conocimiento del Consejo de Gobierno, a los efectos oportunos."

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 1 de febrero de 2005.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

216.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de enero de 2005, acordó aprobar la siguiente Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas:

"Vista propuesta de la Comisión de Valoración para la provisión por concurso de mérito de un puesto de trabajo de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales en el que propone la adjudicación a D. José Eusebio Escolano García y de conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Normativa Reguladora de la Clasificación del Personal, Catalogación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla que establece que el órgano competente en la resolución de los concursos de provisión de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno, a propuesta de la comisión de Recursos Humanos previo acuerdo de la CIVE. La CIVE quedó enterada en sesión extraordinaria celebrada el día 23-12-04 de la propuesta de la Comisión de Valoración para la provisión por concurso de mérito del puesto de trabajo de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales a D. José Eusebio Escolano García por lo que VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas la adjudicación del referido puesto de trabajo a D. JOSE EUSEBIO ESCOLANO GARCÍA, funcionario de carrera, Policía Local.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 2 de febrero de 2005.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

217.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Melilla en escrito de fecha veinte de enero de dos mil cinco, con entrada en Registro General el 26 de enero de 2005 número de Registro de entrada 2.837, comunica lo siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 6/05, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. Hassan Mohamed Aomar y treinta y nueve más contra resolución que no consta dictada por la CIUDADA AUTÓNOMA DE MELILLA y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que

en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre). Se procede a emplazar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME y Tablón de Edictos significando que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 3 de febrero de 2005.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
SECRETARÍA TÉCNICA

218.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto núm. 4 de fecha

26 de enero de 2005, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"En virtud de lo dispuesto en el art. 104.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, aplicable en virtud de lo señalado en el art. 30 y 31 de la L.O. 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN DECRETAR el nombramiento de D. Javier Pérez Escamez, como Secretario de Consejería (Grupo D), personal eventual de empleo adscrito a la Consejería de Cultura y Festejos, a efectos de 1 de febrero de 2005".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 2 de febrero de 2005.

La Secretaria Técnica.

M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

219.- Habiéndose intentado notificar a D. Mimon Mohamed Abdeselan, la deficiencias observadas en su solicitud de licencia de obras en calle López Moreno n° 20", con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"La jefe del Negociado de Arquitectura, con fecha 21-10-04, notifica a D. Mimon Mohamed Abdeselan lo siguiente:

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero (B.O.E. núm.12, de 14 de enero de 1.999) se pone en su conocimiento que:

PRIMERO: Su solicitud de licencia de obra para reparación de fachada en inmueble sito en Calle López Moreno n° 24 ha tenido entrada en el

Registro de la Consejería de Fomento con fecha 21-10-04, registrada al número 7512 y al número 20.296 y fecha 20-10-04 del Registro General.

SEGUNDO: El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento por VD. iniciado es de un mes desde que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento.

TERCERO: Transcurrido el plazo para la resolución y notificación del procedimiento indicado en el apartado anterior, podrá entender estimada por silencio administrativo su solicitud.

No obstante de conformidad con lo establecido en el artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley del sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1.992, de 26 de junio, y del art. 5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/78, "en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de la Ley del Suelo, de los Planes de Ordenación, Programas, Proyectos y, en su caso, de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento o de las Normas y Ordenanzas reguladoras sobre uso del suelo y edificación".

CUARTO.- Asimismo, en relación con el expediente de referenciado, se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

.Deberá aportar fotografías en color (por duplicado ejemplar) del estado actual de la fachada, a fin de solicitar la correspondiente autorización de la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de la Ciudad.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la mencionado Ley, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, 31 de enero de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

220.- Habiéndose intentado notificar a D. Juan Carlos Plaza González, la deficiencias observadas en su solicitud de licencia de obras en calle Paseo de las Conchas "Edificio Géminis II", con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"La jefe del Negociado de Arquitectura, con fecha 01-12-04, notifica a D. Juan Carlos Plaza González lo siguiente:

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero (B.O.E. núm.12, de 14 de enero de 1.999) se pone en su conocimiento que:

PRIMERO: Su solicitud de licencia de obra para Adaptación de local en inmueble sito en Paseo de las Conchas, Edf. Géminis II ha tenido entrada en el Registro de la Consejería de Fomento con fecha 01/12/04, registrada al número 8484 y al número 22699 y fecha 30/11/04 del Registro General.

SEGUNDO: El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento por VD. iniciado es de un mes desde que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento.

TERCERO: Transcurrido el plazo para la resolución y notificación del procedimiento indicado en el apartado anterior, podrá entender estimada por silencio administrativo su solicitud.

No obstante de conformidad con lo establecido en el artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley del sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1.992, de 26 de junio, y del art. 5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/78, " en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio admi-

nistrativo facultades en contra de las prescripciones de la Ley del Suelo, de los Planes de Ordenación, Programas, Proyectos y, en su caso, de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento o de las Normas y Ordenanzas reguladoras sobre uso del suelo y edificación".

CUARTO.- Asimismo, en relación con el expediente de referencia, se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

.Deberá aportar un expediente de adaptación de local al uso que se pretenda, suscrito por técnico competente y debidamente visado por su correspondiente Colegio Oficial.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la mencionado Ley, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, 31 de enero de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

221.- Habiéndose intentado notificar a D. Mohamed Mohamed Mustafa, las deficiencias observadas en su solicitud de licencia de obras en calle Ibañez Marín nº 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"La jefe del Negociado de Arquitectura, con fecha 29-09-04, notifica a D. Mohamed Mohamed Mustafa lo siguiente:

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero (B.O.E. núm.12, de 14 de Enero de 1.999) se pone en su conocimiento que:

PRIMERO: Su solicitud de licencia de obra para reparación de fachada en inmueble sito en C/ . Ibañez Marín nº 1 / Jiménez Benhamu ha tenido entrada en el Registro de la Consejería de Fomento con fecha 28-09-04, registrada al número 6887, y al número 18875 y fecha 27-09-04 del Registro General.

SEGUNDO: El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento por VD. iniciado es de un mes desde que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento.

TERCERO: Transcurrido el plazo para la resolución y notificación del procedimiento indicado en el apartado anterior, podrá entender estimada por silencio administrativo su solicitud.

No obstante de conformidad con lo establecido en el artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley del sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1.992, de 26 de junio, y del art. 5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/78, " en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de la Ley del Suelo, de los Planes de Ordenación, Programas, Proyectos y, en su caso, de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento o de las Normas y Ordenanzas reguladoras sobre uso del suelo y edificación".

CUARTO.- Asimismo, en relación con el expediente de referenciado, se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

.a fin de recabar la preceptiva autorización de la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de la Ciudad, deberá presentar, por duplicado ejemplar, fotografías en color del estado actual de la fachada.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la mencionado Ley, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en

plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, 31 de enero de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

222.- Habiéndose intentado notificar a D. Mohamed Mohamed Mustafa, las deficiencias observadas en su solicitud de licencia de obras en calle Ibañez Marín nº 11, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"La jefe del Negociado de Arquitectura, con fecha 30-09-04, notifica a D. Mohamed Mohamed Mustafa lo siguiente:

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero (B.O.E. núm.12, de 14 de enero de 1.999) se pone en su conocimiento que:

PRIMERO: Su solicitud de licencia de obra para reparación de fachada en inmueble sito en Ibañez Marín nº 11 / Doctor Garcerá nº 2 ha tenido entrada en el Registro de la Consejería de Fomento con fecha 30-09-04 , registrada al número 6941 y al número 19091 y fecha 29-09-04 del Registro General.

SEGUNDO: El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento por VD. iniciado es de un mes desde que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento.

TERCERO: Transcurrido el plazo para la resolución y notificación del procedimiento indicado en el apartado anterior, podrá entender estimada por silencio administrativo su solicitud.

No obstante de conformidad con lo establecido en el artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley del sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1.992, de 26 de junio, y del art. 5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/78, en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de la Ley del Suelo, de los Planes de Ordenación, Programas, Proyectos y, en su caso, de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento o de las Normas y Ordenanzas reguladoras sobre uso del suelo y edificación".

CUARTO.- Asimismo, en relación con el expediente de referenciado, se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

A fin de recabar la preceptiva autorización de la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de la Ciudad, deberá aportar presupuesto detallado de las obras a realizar y fotografías en color, por duplicado ejemplar, del estado actual de la fachada.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la mencionado Ley, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, 31 de enero de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

223.- Habiéndose intentado notificar a D. Lahbid Buzzian Abdeselan, el pase a cobro por vía de apremio de la sanción impuesta por resolución de

Expediente Sancionador, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento por Orden nº 16 de fecha 04/01/05 ha dispuesto lo siguiente:

No habiendo sido abonada por D. Lahbib Buzzian Abdeslam con NIF: X-00888966-Q y domicilio en calle Granada nº 3, bajo D, dentro del plazo de diez días que se le concedió para ello, la sanción de 1.126,05 €, impuesta por Orden nº 1887 de fecha 24-09-04, como consecuencia de Resolución de Expediente Sancionador incoado, por realizar obras sin licencia en Carretera de Alfonso XIII "Urbanización Sirius" Chalet nº 7, cuya notificación al interesado se realizó con fecha 25-10-04, VENGO EN DISPONER se proceda a su cobro por vía de apremio.

Melilla 3 de febrero de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

224.- Siendo desconocida la identidad del propietario del inmueble sito en C/. Alférez Díaz Otero nº 16, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 21-01-2005 registrado al núm. 117, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

" Vista propuesta de la Viceconsejería de Fomento, Dirección General de Arquitectura- Urbanismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/1976; 18 y ss. Del Reglamento de Disciplina Urbanística; 95 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común; y 4.1 de la Ley 77/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia.

RESUELVE:

1º.- Declarar el estado de RUINA INMINENTE del inmueble sito en C/. ALFEREZ DIAZ OTERO Nº 16, de propiedad desconocida, deshabitado.

En la tramitación del presente expediente no se cumplirá el trámite de audiencia a los interesados por el peligro existente, estando prevista tal posibilidad en el art. 183 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

2º.- Publicar la resolución por la que se declare el estado de ruina inminente del inmueble en el Boletín Oficial de la Ciudad.

3º.- El inmediato desalojo de personas del inmueble, así como el de los muebles y enseres cuando ello fuere posible, dado su estado de extrema peligrosidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/76 y en concordancia con el artículo 18 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2187/1978, de 23 de junio.

4º.- Una vez desalojado el inmueble se deberá proceder a la total demolición del mismo, con intervención de Técnico competente, debiendo la propiedad proceder a realizarlo en el plazo de CINCO DIAS.

El solar resultante deberá disponer de un cerramiento, ejecutado bajo la supervisión de técnico competente y que se ajustará a las disposiciones del BANDO de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 29-9-2003, publicado en el BOME núm. 4023, de fecha 07-10-2003.

5º.- Se advierte que en caso de oposición al desalojo, se solicitará el correspondiente mandamiento judicial para la entrada en el inmueble.

6º.- Por razones de orden público y dada la urgencia de la demolición, al amparo de lo dispuesto en el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, y art. 4.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las mencionadas obras serán ejecutadas

subsidiariamente por esta Ciudad Autónoma, caso de que el propietario no pueda cumplir esta Resolución con carácter inmediato, sin perjuicio de repercutir, en su caso, los gastos producidos en la forma prevista legalmente.

7º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.2. de la LRJPAC:

.El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES, desde la fecha del Decreto de iniciación.

.Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado o notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

a) En el caso de procedimiento de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso, la constitución de derechos u otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

b) En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadora o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad, En estos casos, la resolución que declare la caducidad, ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el art. 92.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraord. de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 41/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero), podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación recurso de reposición con carácter potestativo previo al Contencioso-Administrativo ante esta Presidencia. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 2 de febrero de 2005.

La Secretaría Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

225.- NORMAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ATENDER DESPLAZAMIENTOS DE EQUIPOS Y DEPORTISTAS MELILLENSES.

Artículo 1.- OBJETO

Esta normativa tiene por objeto fijar los criterios y procedimientos para conceder subvenciones a Federaciones, Clubes, Entidades y Asociaciones Deportivas, sin ánimo de lucro, que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, y que participen en competiciones federadas u oficiales, tanto de equipos como de deportistas individuales a celebrar en territorio nacional, y en función de las disponibilidades presupuestarias de la Viceconsejería de Deporte. Estas ayudas irán encaminadas a:

- Promoción y fomento del deporte base.
- Apoyo al deporte de competición.
- Incentivar al deportista local para su participación en competiciones fuera de la ciudad.
- Mejora de la competitividad de los deportistas melillenses.

El otorgamiento de subvenciones se atenderá a estas normas:

1.- Tendrán carácter voluntario y eventual, excepto lo que se disponga en esta convocatoria.

2.- No serán invocables como precedente.

3.- No será exigible aumento o revisión de la subvención.

Artículo 2.- PROGRAMAS.

Los programas de subvención se dividirán en:

a) Ayuda para desplazamientos a clubes o federaciones que participen en las distintas fases de los Campeonatos de España (Fase Previa o Final), excepto para los Campeonatos de España Infantiles y de la Juventud organizados por el Consejo Superior de Deportes.

b) Ayuda para desplazamientos a clubes o federaciones que participen en competiciones suficientemente regladas (Torneos).

c) Ayuda para actividades que se desarrollen fuera de la Ciudad que no se incluyan en los apartados a) y b).

Quedan excluidos de esta normativa los equipos melillenses sujetos a patrocinio y a la ordenanza de subvenciones para equipos que participen en competiciones regulares de ámbito nacional.

Las subvenciones se regirán por la presente convocatoria, y en lo no establecido, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios las Federaciones y Entidades Deportivas residentes en la Ciudad de Melilla, sin ánimo de lucro, e inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, y siempre y cuando el punto de salida y llegada de los deportistas sea la Ciudad de Melilla, salvo solicitud motivada en tal sentido y autorizada por la Viceconsejería de Deporte.

Artículo 4.- REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes serán presentadas por el Presidente de la Entidad, en el modelo oficial que figura en el Anexo I de esta convocatoria, dirigida al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, acompañando la siguiente documentación:

1.- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal y Número de Inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Billetes originales del desplazamiento Melilla-Península y Península- Melilla.

3.- Para competiciones en Deportes de equipo, copia del Acta del encuentro.

4.- Para competiciones en deportes individuales, clasificación de la prueba, hoja de inscripción y, si ésta no existe, relación de deportistas desplazados.

5.- Documentos acreditativos de otros gastos originados en el desplazamiento.

6.- Memoria económica del viaje con gastos e ingresos.

Artículo 5.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en la Viceconsejería de Deporte, o bien por los medios establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, una vez finalizada la actividad y en un plazo inferior a 30 días desde su finalización.

Artículo 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración serán los siguientes:

a) Los desplazamientos contemplados en la presente convocatoria se subvencionará hasta un máximo de 69 €, por persona desplazada en concepto de conexión Melilla-Península-Melilla. En aquellas situaciones en que la conexión con la Península sea con ciudades diferentes a Málaga y Almería, la Comisión valorará de forma individualizada este apartado.

b) Se subvencionará el kilometraje de desplazamiento por deportista en los programas contenidos en los artículos 2.a y 2.b, que variará en función del tipo de competición (competición oficial de carácter nacional, 0'07 €/Km, o competición suficientemente reglada, 0'04 €/Km.)

c) En el caso de equipos, el número de deportistas a subvencionar será como máximo el que figure en el acta oficial del encuentro, acompañados por un delegado y un entrenador.

d) En el caso de deportistas individuales se subvencionará:

- Competición oficial: deportistas clasificados y hasta el número máximo que contemplen las bases acompañados de un entrenador

- Competición suficientemente reglada (torneos): deportistas con el ranking o marca mínima establecida para participar, que deberá venir avalado por un certificado y recomendación para participar de la Federación Melillense correspondiente, y hasta un máximo de 4 deportistas por categoría y prueba, acompañados por un entrenador.

e) Para la valoración en concepto de dietas la Comisión estudiará y analizará cada solicitud, tanto en los casos en los que la organización colabore con estos gastos como en los que no.

f) Si el desplazamiento se realiza a la Ciudad de Ceuta, se subvencionará con 20 € por deportista, en concepto de paso del estrecho (Algeciras-Ceuta-Algeciras).

g) Si el desplazamiento se realiza a Canarias o Baleares, se subvencionará con 60 € por deportista en concepto de gastos de billetes de avión.

h) El resto de los gastos de desplazamiento será valorado por la Comisión de Valoración, en función del tipo de competición (categoría de los participantes), pudiendo aportar para ello cuantos justificantes, originales o copias compulsadas, considere oportunos el solicitante.

Artículo 7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión que estará compuesta por:

- Presidente: El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte o persona en quien delegue.

- Vocales: Dos empleados públicos de la Viceconsejería de Deporte.

- Secretario: El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura.

Artículo 8.- RESOLUCIÓN.

La Comisión revisará la documentación aportada, estando facultada para recabar cuanta información complementaria precise, actuando como órgano instructor del procedimiento, formulando una propuesta de resolución al órgano colegiado de la Viceconsejería de Deporte correspondiente, quién resolverá sobre la solicitud.

La resolución adoptada se notificará al interesado y no pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso ordinario ante la Ciudad de Melilla.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de 3 meses, que se computarán a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro de la Viceconsejería de Deporte.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la concesión de subvención.

Artículo 9.- MEJORA DE LA SOLICITUD

En caso de ser incorrecta o incompleta la documentación exigida en el art. 4, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites.

Artículo 10.- FORMA DE PAGO.

La subvención aprobada se abonará, una vez realizados los trámites oportunos, mediante transferencia bancaria.

Artículo 11.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES

Las Entidades que obtengan subvenciones conforme a esta convocatoria están obligados a:

a) Admitir la inspección de la Viceconsejería de Deporte, o empresa en quién delegue, al objeto de comprobar cualquier situación sobre el programa subvencionado.

b) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa en el momento en que se produzca.

c) Hacer constar en toda la información y desarrollo de sus actividades el patrocinio de la Viceconsejería de Deporte.

Artículo 12.- INCUMPLIMIENTO.

Constituyen motivos de incumplimiento:

a) La aplicación de las subvenciones recibidas a una actividad distinta de la que se aprobó en su día.

b) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por esta Convocatoria.

Artículo 13.- DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

La declaración de incumplimiento se efectuará mediante resolución de la Viceconsejería de Deporte y originará la incoación del correspondiente expediente de reintegro a la Tesorería de la CAM., sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

Artículo 14.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Convocatoria de subvenciones para desplazamientos entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la CAM.

Artículo 15.- PARTIDA PRESUPUESTARIA

Las solicitudes acogidas a las normas de este convocatoria se atenderán con cargo a la partida 41 45202 48900 de "Subvenciones al Deporte", conforme al presupuesto que la Viceconsejería de Deporte fije dentro de la misma.

Melilla 1 de febrero de 2005.

El Viceconsejero de Deporte.

Francisco Robles Ferrón.

EMVISMESA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Y SUELO DE MELILLA S.A.

226.- Habiéndose intentando notificar a D.^a Isabel Andújar Rupérez, solicitante de la promoción 19, conforme al número de expediente 19/1206, la adjudicación de una vivienda pública sita en Carretera Horcas Coloradas, N° 24-4° D, y al objeto de proseguir el trámite establecido en el artículo 15 de la Normativa de Adjudicación, sirva la presente a efectos legales de notificación, requiriendo a la interesada para que en el plazo de 10 días hábiles, se persone en las Oficinas del Servicio de Promoción de EMVISMESA al objeto de formalizar la adjudicación, transcurrido el cual se le tendrá por desistido en su petición, archivándose el expediente sin más trámite.

En Melilla a 3 de febrero de 2005.

El Gerente. Eugenio del Cid Jiménez.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CTRAS. DEL ESTADO EN
ANDALUCÍA ORIENTAL

ANUNCIO

ABONO DE INDEMNIZACIONES

EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS
CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

227.- "INTERESES DE DEMORA". OBRA CLAVE: 43-ML-2160. CARRETERA ML-300 DE CIRCUNVALACIÓN EXTERIOR DE MELILLA. TRAMO: ML-105 AL ML-102.

"MUTUO ACUERDO". OBRA CLAVE: 43-ML-2170. CARRETERA CIRCUNVALACIÓN EXTERIOR DE MELILLA. TRAMO: ML-101 A ML-102.

Hecho efectivo el libramiento para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras epigrafiadas anteriormente, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1.957, ha resuelto señalar el día 16 de Febrero de 2.005 de 12,30 a 13,30 Horas, para efectuar el pago aludido, acto que tendrá lugar en la Sede del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma, Plaza de España, s/n, debiendo concurrir los propietarios interesados ya sea personalmente o por medio de representante legal o voluntario debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, bastantado por la Abogacía del Estado.

Asimismo, se advierte que para percibir las indemnizaciones, deberán los interesados exhibir el D.N.I.; N.I.F.; N.I.E. o C.I.F, y presentar certificación de cargas y dominio vigente conforme a lo prevenido en el art. 32 1.^a del Reglamento Hipotecario.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

La finca a abonar por "Intereses de Demora" de la Obra Clave: 43-ML-2160 es la nº 2.750, a las 12,30 Horas,
Las fincas a abonar por "Mutuo Acuerdo" de la Obra Clave: 43-ML.2170, son las nº : 3.696; 6.299 y 6.327 a las 13 y 13,30 Horas, respectivamente.

Málaga, 28 de enero de 2005.

El Jefe del Area. Juan Francisco Martín Enciso.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

228.- D. RODOLFO J. CASTILLO RAMOS, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. A continuación se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<u>Nombre/Razón social</u>	<u>Expediente</u>	<u>Procedimiento</u>
MOHAMED MOHAMED, ZOBIDA	52010400060746	REQ. DE BIENES
WAHID SILVA, SAMIR	52010400061049	REQ. DE BIENES
GARCIA FERNANDEZ, DIEGO JAVIER	52010400061554	REQ. DE BIENES
POZO CORTES, ANA MARIA	52010400063978	REQ. DE BIENES
EL WATI ---, LAYLA	52010400064281	REQ. DE BIENES
EL HAMMOUTI ---, FAOUZI	52010400066305	REQ. DE BIENES
RACHID AHMED, DRISS	52010400067012	REQ. DE BIENES
ZAPATA GONZALEZ, ISABEL	52010400068022	REQ. DE BIENES
BMP MANUEL EUROPA, S.L. EN CONSTITUCION	52010400068325	REQ. DE BIENES
OUHARROU ---, FATIMA	52010400068830	REQ. DE BIENES
DIDDOUCH ---, FATIMA	52010400068931	REQ. DE BIENES
EL AISSAOUI ---, MILOUDA	52010400069032	REQ. DE BIENES
EL MASSATI ---, HAYAT	52010400069335	REQ. DE BIENES
MIMUN MOHAMED, MALIKA	52010400069941	REQ. DE BIENES
HEREDIA JIMENEZ, MARIA TERESA	52010400070446	REQ. DE BIENES
ALVADO CARRILLO, MARIA PILAR	52010400071052	REQ. DE BIENES
DOUAIRI ---, MINA	52010400071153	REQ. DE BIENES

ALLOCUH MOHAMED, MOHAMED	52010400071355	REQ. DE BIENES
CATALANA MELILLA, S.L.	52010400071557	REQ. DE BIENES
MOHAMED TIEB, MOHAMED	52010400072264	REQ. DE BIENES
GUILLEN BELTRAN, JOSE MANUEL	52010400072466	REQ. DE BIENES
FERNANDEZ ESPONA, YOLANDA	52010400072567	REQ. DE BIENES
CHILALI RAJA, GUARDA	52010400072870	REQ. DE BIENES
HALIFA AZTMAN, MOHAMED	52010400073577	REQ. DE BIENES
AZOUAGH ---, CHARIFA	52010400074688	REQ. DE BIENES
CERVERA MARIN, FRANCISCO	29089100153244	EMB. DE SALARIOS
MOHAND GANU, MUSTAFA	52019000031438	EMB. DE SALARIOS
CASIMIRO MORALES, JUAN MIGUEL	52019300021015	EMB. DE SALARIOS
LOPEZ GARCIA, JUAN MIGUEL	52019600029382	EMB. DE SALARIOS
DAUD AL LAL, FAUZI	52019700023551	EMB. DE SALARIOS
BAUTISTA JEREZ, JUAN ANTONIO	52019800050658	EMB. DE SALARIOS
MOHAMED AMEKRAN, MIMUN	52019800055813	EMB. DE SALARIOS
ROMERO ROYO, NAYIB	52010100022669	EMB. DE SALARIOS
MEDINA VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL	52010100028430	EMB. DE SALARIOS
KOUHOUS ---, NOUREDDINE	52010100042877	EMB. DE SALARIOS
COLLAZO NOVOA, SANTIAGO	52010200018656	EMB. DE SALARIOS
PRADA BILBAO, SOFIA BLANCA	52010300007973	EMB. DE SALARIOS
EL MENUAR AHMED, SORAYA	52010300045662	EMB. DE SALARIOS
BOUSOU OULKAID, IBRAHIM	52010300055766	EMB. DE SALARIOS
BOULANOUAR ABDELKADER, MOHAMADI	52010300062234	EMB. DE SALARIOS
ABDESELAM MOHAMED, SEL-LAM	52010400014872	EMB. DE SALARIOS
GONZALEZ VERGARA, FRANCISCO	52010400017195	EMB. DE SALARIOS
RIVERO LEAL, JOSE	52010400025683	EMB. DE SALARIOS
MOHAMED AMAR, SAID	52010400038619	EMB. DE SALARIOS
MOHAMED MOHAMED, FADELA	52010400047511	EMB. DE SALARIOS
GARCIA LORCA, JOSEFA	52010400053672	EMB. DE SALARIOS
EXPOSITO GARCIA, ANTONIO BARON	52010400053874	EMB. DE SALARIOS
MOHAMED MOHAMED, ZOBIDA	52010400060746	EMB. DE SALARIOS
ALLOCUH MOHAMED, MOHAMED	52010400071355	EMB. DE SALARIOS
GARCIA INFANTE, FERNANDO	52019300005756	EMB. CTAS. BANCOS
GARCIA POMARES, MANUEL JESÚS	52019700014356	EMB. CTAS. BANCOS
MAURSER, S.L.	52019800031460	EMB. CTAS. BANCOS
EGEA RODRIGUEZ, EMILIANO	52019800035403	EMB. CTAS. BANCOS
MARTINEZ MARTINEZ, ANGEL	52019800041362	EMB. CTAS. BANCOS
BAUTISTA JEREZ, JUAN ANTONIO	52019800050658	EMB. CTAS. BANCOS
SANTOS GARCIA, DANIEL	52019900034420	EMB. CTAS. BANCOS
MOHAMED EL OUTMANI, MOHAMED	52010000050126	EMB. CTAS. BANCOS
MOHAMED MOHAND, YAMILA	52010000058311	EMB. CTAS. BANCOS
AMSELEM BITTAN, ABRAHAM	52010100016912	EMB. CTAS. BANCOS
ROMERO ROYO, NAYIB	52010100022669	EMB. CTAS. BANCOS
KOUHOUS ---, NOUREDDINE	52010100042877	EMB. CTAS. BANCOS
EL MESSAUDI AHMED, MOHLAB	52010100048840	EMB. CTAS. BANCOS
MUÑOZ NAVARRO, MARIA CARMEN	52010100051264	EMB. CTAS. BANCOS
HAMED MOHAMED, MOHAMED	52010100057025	EMB. CTAS. BANCOS
MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	52010200020979	EMB. CTAS. BANCOS
EL MENUAR AHMED, SORAYA	52010300045662	EMB. CTAS. BANCOS
DRIS BUZZIAN, MIMUNTZ	52010300053645	EMB. CTAS. BANCOS
BOULANOUAR ABDELKADER, MOHAMADI	52010300062234	EMB. CTAS. BANCOS
JURADO LOPEZ, DOLORES	52010300088506	EMB. CTAS. BANCOS
EL FOULKI MOHAMED, DRIFA	52010300088910	EMB. CTAS. BANCOS
MOHAMED MIZZIAN, FATMA	52010400004061	EMB. CTAS. BANCOS
ESPUCHE GOMEZ, JOSE TOMÁS	52010400005879	EMB. CTAS. BANCOS
IMBADEX, S.A.	52010400014569	EMB. CTAS. BANCOS
BALLOT ---, OUAFAA	52010400026895	EMB. CTAS. BANCOS
COMERCIAL LA RECOGIDA, S.L.	52010400040942	EMB. CTAS. BANCOS
SANCHEZ LOPEZ, JENIFER	52010400045083	EMB. CTAS. BANCOS
LAHABIB MOHAMED, HAFID	52019700015669	EMB. DE VEHICULOS
BAUTISTA JEREZ, JUAN ANTONIO	52019800050658	EMB. DE VEHICULOS
HAMED MOHAMED, MOHAMED	52010100057025	EMB. DE VEHICULOS
AHMED ALLAL, MOHAMED	52010400015175	EMB. DE VEHICULOS
GARCIA LORCA, JOSEFA	52010400053672	EMB. DE VEHICULOS
EXPOSITO GARCIA, ANTONIO BARON	52010400053874	EMB. DE VEHICULOS

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2
PROCEDIMIENTO ART. 131 LEY
HIPOTECARIA 298/2000
EDICTO

229.- En Melilla, a veintisiete de enero de dos mil cinco.

Que en este Juzgado de mi cargo se tramita prodecimiento artículo 131 con el número 298/00, que a instancia del Banco Bilbao Vizcaya se procedio al despacho de ejecución de los bienes del demandado Sr. Hassan Al-Lal Amar, tratandose el embargo de la finca sita en esta ciudad, en calle Alvaro de Bazan nº 4 cuya descripción de la finca" Urbana número Ochenta y uno.- Vivienda sita en la planta primera del edificio en Melilla, con fachada principal a la calle General Astilleros número tres y cinco de esta ciudad, con fechada y postal de entrada tambien a la calle Alvaro de Bazán, número cuatro y es del tipo once. Consta de Hall, salón, cocina Americana, dormitorio y baño y terraza con una superficie útil de treinta y nueve metros y cincuenta y tres decimentos cuadrados, ha dictado auto cuya parte disposita es del tenor literal siguiente:

" Se aprueba el renta del bien inmueble embargado al ejecutado que se reseña en el antecedente de hecho primero de la presente resolución a favor de D. FELIPE JOSÉ FERNÁNDEZ BARBA, con D.N.I. nº 45.273.281 por la suma de 42.500 Euros, habiendo sido requerido en el acta de subasta, al mismo fin de que en el término de veinte días, consigne en la cuenta de Deposito y Consignaciones de este Juzgado la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate. Devuelvase a los demás postores la cantidades despositados salvo la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en despósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de venta. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación . Así lo manda y firma a SSª, de lo que doy fe.-

SIGUEN LAS FIRMAS Y RUBRICAS.

Para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. HASSAN AL-LAL AMAR expido la presente en Melilla a Veintisiete de Enero de 2005.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1
N.º AUTOS DEMANDA 782/04
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

230.- D. ERNESTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 782 /2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias

de D.RAMÓN MATEO LÓPEZ contra la empresa MANUEL PÉREZ CÓRDOBA EMPRESA ALMACENES BANDERA VIVAR S.L. , sobre CANTIDAD, se ha dictado PROVIDENCIA DE SEÑALAMIENTO con fecha 31/01/05 del siguiente tenor literal: PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ D.ª JULIA ADAMUZ SALAS.En Melilla, a treinta y uno de enero de dos mil cinco. Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón, y desconociéndose domicilio de los demandados, procedase a citar por medio del B.O.M como interesa la parte actora, así como en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en MELILLA, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 4.ª PLANTA, el día VEINTICUATRO DE FEBRERO a las 9,30 horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada. Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto a las pruebas, documental, se accede, la cual deberá ser aportada por los demandados en el acto del juicio oral. Lo manda y firma S.S.ª

Doy fé. ILMO. SR. MAGISTRADO. -EL SECRETARIO JUDICIAL. y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a MANUEL PÉREZ CORDOBA, y la empresa ALMACENES BANDERA MARTÍNEZ S. L. "MUEBLES BANDERA VIVAR", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a treinta y uno de enero de dos mil cinco .Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.